

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio y documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de anuncios extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, si es prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicita por oficio, la remisión del original, los Centros de enseñanza.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 246

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

*Circular sobre presentación de declaraciones triplicadas para la efectividad del impuesto sobre valores mobiliarios, concepto negociación, valores extranjeros*

Los tenedores de valores extranjeros (excepto los correspondientes a Sociedades con negocios en territorio español), deberán formular y presentar en la Sección de Utilidades de esta Administración de Rentas Públicas, si tuvieren su domicilio en esta provincia, dentro del correspondiente mes de enero, declaración, por triplicado, ajustada al modelo anejo a la Orden ministerial de 9 de julio de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" del 16 del expresado mes), para hacer efectivo el impuesto de negociación correspondiente al ejercicio de 1955.

Cuando los valores extranjeros estuvieren depositados en entidades ban-

carías, quedará a cargo de éstas la obligación de presentar la declaración expresada en el plazo señalado, así como la de ingresar las cuotas correspondientes, cuyo importe repercutirá sobre los depositantes.

Zaragoza, 11 de enero de 1955.—  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Camilo Villarino.

Núm. 76

#### Recaudación de Hacienda

*Término municipal de Manchones*

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, año 1948 a 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se rela-

cionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 2 de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 29 de enero de 1955, a las once horas y en la Sala del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Manchones.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores, fincas y valor para la subasta*

José Franco Liarte: Un campo en la partida "Valdecasares", polígono 1, parcela 109, de 90 áreas, que linda: Norte, José Franco Pardillos; Sur, Eugenio Martín Guzmán, Este, ba-

rranco, y Oeste, José Julián Vázquez. Valor para la subasta, 4.050 pesetas.

El mismo: Un campo en la partida de "Banarros", polígono 1, parcela 114, de 19 hectáreas 71 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur y Este, Rafael Serrano, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 10.170 pesetas.

Pedro Guarinos Soler: Un campo en la partida de "La Torcalla", polígono 1, parcela 256, de 82 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, y Este, Rafael Serrano, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 3.712'60 pesetas.

Juan Sierra Morte: Un campo en la partida "Val de Molino", polígono 9, parcela 212, de 34 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Julián; Sur, Daniel Guillén; Este, Luis Madrona, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.548 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos inscritos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el

principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 3 de enero de 1955.—El Recaudador, Lucio Lajoya. — El jefe del Servicio (ilegible).

\*\*\*

Núm. 76

#### Término municipal de Torralba de los Frailes

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, años 1949 a primero y segundo trimestres de 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la providencia siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 1.ª de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 2 de febrero de 1955, a las diez horas y en el salón del Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Torralba de los Frailes.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

#### Nombre de los deudores, fincas y valor para la subasta

Juana Aranda Arcos: Un campo en la partida de "Carradaroca", de 65 áreas, que linda: Norte, camino de Used; Sur; Lucas Pardos; Este, Valentin Gómez, y Oeste, Daniel Aranda. Valor para la subasta, 689 pesetas.

Bernardo Carrascosa Acero: Un campo en la partida de "La Pinilla", de 78 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Juan Barra; Sur, Manuela Lázaro; Este, Antonio Vicente, y Oeste, Juana Aranda Tajada. Valor para la subasta, 1.644'40 pesetas.

Cristóbal Casanova Vázquez: Un campo en la partida de "La Loma", de 2 hectáreas 9 áreas, que linda: Norte, Florentin Aranda; Sur, Juan López; Este, Timoteo Gálvez, y Oeste, Julián Aranda. Valor para la subasta, 2.508 pesetas.

Faustino Gálvez Pardos: Un campo en la partida de "La Loma", de 36 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Fernando Aranda; Este, Francisca Gálvez, y Oeste, Miguel Pardos. Valor para la subasta, 538'60 pesetas.

Eusebio Pardos López: Un campo en la partida de "Cerro Cruz", de 1 hectárea 27 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Bernabé Acero; Sur, Juan Baquedano; Este, camino arrieros, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta 1.173 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores acreedores hipotecarios forasteros o de paradero desconocido deberán considerarse legalmente notificados por medio de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía del término municipal en que radican las fincas, según dispone el

párrafo 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 3 de enero de 1955.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 165

### Jefatura de Obras Públicas

Con fecha 13 de los corrientes, el Ministerio de Obras Públicas ha dictado la resolución siguiente:

“Examinado el expediente y proyectos referentes a la autorización solicitada por D. Joaquín Oria Sainz, en nombre y representación de “Eléctricas Reunidas de Zaragoza”, S. A., para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20.000 voltios, desde Marracos (Zaragoza) a Huesca;

Visto el informe de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza;

Resultando:

1.º Que la Sociedad peticionaria solicita declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por el trazado;

2.º Que figuran en el expediente los resguardos acreditativos de la constitución de los depósitos del 1 por 100 de los presupuestos de las instalaciones de la línea en las respectivas provincias, que afectan a terrenos de dominio público;

3.º Que la peticionaria es propietaria de la energía a transportar;

4.º Que se practicó la información pública de la petición y su proyecto sin que se haya presentado reclamación alguna;

5.º Que las Alcaldías de los términos municipales afectados por las instalaciones no han formulado oposición alguna por lo que se refiere a los servicios municipales;

6.º Que han informado favorablemente el expediente la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Diputación Provincial de Huesca, la Dirección General de Correos y Telecomunicación, la Compañía Telefónica Nacional de España, la División Inspectoral de la R. E. N. F. E. y las Delegaciones

de Industria, Abogacías del Estado y Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza y Huesca, por afectar a ambas provincias el proyecto de referencia;

7.º Que en relación con las tarifas que han de regir en el suministro de que se trata habrá de estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de diciembre de 1952 (“Boletín Oficial del Estado” del 26 de diciembre de 1952).

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a “Eléctricas Reunidas de Zaragoza”, S. A., para la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 30.000 voltios, desde la Central Hidroeléctrica de Marracos (Zaragoza) a Huesca, pasando por los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar y Cuarte, todos ellos de la provincia de Huesca.

2.º Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata y se autoriza su establecimiento en las partes en que afecte a vías, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso públicos, terrenos del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre terrenos de Diputaciones y Municipios y líneas de otros concesionarios y fincas que se afecten, de dominio privado, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuestas las servidumbres con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento citado últimamente.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que haya obtenido u obtenga la autorización para ello sin haber cumplido dicho requisito.

3.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en Zaragoza, en septiembre de 1951, por el Ingeniero industrial D. Luis María Checa, en lo que no sea modificado por las presentes condiciones. Son de aplicación las condiciones de carácter administrativo que señalan para esta clase de instalaciones la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento.

4.º Las instalaciones deberán ajustarse a las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o a las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 (“Boletín Oficial” del 21), las cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento.

5.º En la parte de instalaciones que afecte a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

6.º Para las instalaciones de transformadores deberá tenerse en cuenta todos los requisitos establecidos reglamentariamente, debiendo todos los soportes metálicos de aparatos conectados a la alta tensión, así como la cubierta metálica del transformador, ponerse en buena comunicación con tierra, independientemente de la conexión también con tierra del neutro de la instalación. Se colocará una valla o defensa de metal “deployée”, u otro material análogo, que separe las partes de alta y baja tensión. La puerta de la caseta donde esté instalado el transformador deberá estar cerrada con llave y colocadas en ella placas de aviso de peligro de muerte, y sólo se permitirá la entrada en dicha caseta al personal encargado del servicio.

Las entradas y salidas de las líneas de alta y baja tensión se efectuarán independientemente, de forma que el hilo más bajo quede a una altura mínima de seis metros del punto más bajo del terreno.

7.º Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afecten al dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo que en el citado artículo se establece.

8.º Las obras deberán ser comenzadas en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que sea notificada la concesión a la Sociedad peticionaria, y terminadas en el de ocho meses, a partir de la misma fecha. La Sociedad concesionaria deberá dar conocimiento a las Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza y Huesca del co-

mienzo y terminación de los trabajos objeto de la presente concesión.

9.<sup>a</sup> Para la inspección de las instalaciones registrará lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria todos los gastos que se originen.

10.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria deberá presentar en las Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza y Huesca certificación expedida por laboratorio oficial, acreditativa de que los aisladores reúnen las debidas condiciones. En las actas de reconocimiento de la línea se hará constar la confrontación con los instalados, en las partes que corresponden a ambas Jefaturas.

11.<sup>a</sup> Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas (artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904), que serán sometidas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza a la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

12.<sup>a</sup> En los cruces con la carretera de Zaragoza a Francia, kilómetro 71.726, con el río Gállego, con el barranco de Sotón, con la acequia de La Violada, de R. A. A., con el Canal de Monegros, con las redes telefónicas y telegráficas, con los caminos y con los barrancos existentes, se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones, o las indicadas en el artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento, publicado en la "Gaceta" de 10 de agosto de 1931. En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no están indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, o las condiciones que se citan en el indicado art. 46 del proyecto de nuevo Reglamento, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60° el ángulo de cruces, en caso de ser oblicuos. La Sociedad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueran necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

En los cruces con ferrocarriles se tendrán en cuenta las prescripciones comunicadas a la Sociedad concesio-

naría por la División Inspectorada de la R. E. N. F. E.

Los cruces con las líneas de alta o baja tensión o líneas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1923, o las condiciones que para estos cruces se indican en el citado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento antes citado.

13.<sup>a</sup> No podrán depositarse por el concesionario sobre las vías de comunicación y sus cuentas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

14.<sup>a</sup> En relación con las tarifas para el suministro de que se trata habrá de estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de diciembre de 1952 ("Boletín Oficial" del día 26).

15.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria presentará, por duplicado, en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza el reglamento de servicios a que se refiere el artículo 29 del citado Reglamento, para que por ésta se le formulen los reparos que considere oportunos, y se considerará aprobado si no formulara reparo alguno en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le notifique al concesionario la aprobación de las actas de reconocimiento.

16.<sup>a</sup> Una vez autorizada la explotación de las instalaciones deberá solicitar la concesionaria de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Huesca la inclusión de las mismas en los correspondientes registros.

17.<sup>a</sup> Queda obligada la concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

18.<sup>a</sup> Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de líneas o modificar de cualquier otro modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la concesionaria a efectuar por su cuenta y en

forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

19.<sup>a</sup> Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento, y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las instalaciones de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

20.<sup>a</sup> Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo, en las de protección a la industria nacional, y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

21.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

22.<sup>a</sup> El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

23.<sup>a</sup> También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

24.<sup>a</sup> La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, previas las comprobaciones oportunas, deberá comunicar a este Ministerio el cumplimiento de los requisitos que prescriben en las con-

diciones 22 y 23, y no tendrá validez la presente concesión mientras no hayan sido cumplimentadas.

25.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas, o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Ministro, se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1954.  
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 166

**Nota-anuncio**

D. Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director Gerente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle de San Miguel, número 10), solicita que se le otorgue la autorización correspondiente para instalar un cable subterráneo que, partiendo de la estructura receptora Almozara, finalizará en la subestación de distribución y transformación de Delicias, todo ello dentro del término municipal de Zaragoza.

La línea parte de la estructura receptora Almozara. Siguiendo por el camino de acceso a la misma, cruza la carretera de Logroño a Zaragoza y continúa por la margen izquierda de la misma hasta la subestación de Delicias, en las proximidades del cuartel de la Unidad de Ferrocarriles, con una longitud de 977 metros.

Se instalarán dos cables en la misma zanja, que funcionarán en paralelo, siendo la potencia a transportar de 7.000 K. V. A., con corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo, a una tensión de 10.000 voltios.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto correspondiente, a efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público afectados por la línea.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas

(Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 3 de enero de 1955.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 6.705

*Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de noviembre de 1954.*

Matrícula: B-28292.

Marca: Buick.

Núm. del motor: Whippet-98A78400.

Núm. del bastidor: B-914.

Asientos: 6.

Carga: 1.100 Kg.

Reforma: Cambio de motor por el indicado.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Manuel López Ibáñez.

Domicilio y población: Escatrón (Zaragoza).

Matrícula: BI-6983.

Marca: Renault.

Núm. del motor: 93520.

Núm. del bastidor: 94276.

Asientos: 2.

Carga: 950 Kg.

Tara: 500 kg.

Reforma: A furgoneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Angel Sebastián.

Domicilio y población: Vitoria, 7, Zaragoza.

Matrícula: BI-11060.

Marca: Morris.

Núm. del motor: 2727Z-137.

Núm. del bastidor: 2238.

Asientos: 2

Carga: 1.200 kg.

Tara: 500 Kg.

Reforma: A furgoneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Juan Espuelas Arranz.

Domicilio y población: Coso, 142, Zaragoza.

Matrícula: M-45519.

Marca: Packard.

Núm. del motor: Dodge 52110.

Núm. del bastidor: 6551015.

Asientos: 6

Carga: 2.750 kg.

Reforma: Cambio de motor.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Agustín Gómez Condón.

Domicilio y población: Mosquetarra, núm. 35, Zaragoza.

Matrícula: M-54550.

Marca: Ford.

Núm. del motor: Z-727.

Núm. del bastidor: 181700854.

Asientos: 7.

Carga: 1.540 Kg.

Reforma: Cambio de motor y carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Carlos Gasca Ibarra.

Domicilio y población: Gral. Molá, núm. 14, Zaragoza.

Matrícula: 69735.

Marca: Diamond.-T

Núm. del motor: Reo-Buda 6DT317-35362Z589.

Núm. del bastidor: 26.164.

Asientos: 2

Carga: 3.200 Kg.

Tara: 5.000 Kg.

Reforma: Cambio del motor.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Guillermo Moreno Mustienes.

Domicilio y población: Avda. San José, 63, Zaragoza.

Matrícula: M-84050.

Marca: Ford.

Núm. del motor: Hércules Diesel 1531241.

Núm. del bastidor: BB18-4424687.

Asientos: 3.

Carga: 2.700 Kg.

Tara: 3.500.

Reforma: Cambio de motor.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Pablo Esteban Sánchez.

Domicilio y población: Serrano Sanz, 3, Zaragoza.

Matrícula: NA-2452.

Marca: Studebaker.

Núm. del motor: 22221.

Núm. del bastidor: 1433202.

Asientos: 8

Carga: 1.850 Kg.

Reforma: Cambio de carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Laureano Pérez.

Domicilio y población: Torrellas (Zaragoza).

Matrícula: SS-11375.

Marca: 3. H. C. Diesel.

Núm. del motor: 144176.

Núm. del bastidor: 144176Z-752.

Asientos: 3.

Carga: 3.080 Kg.

Tara: 4.000 Kg.

Reforma: Transf. motor y aumento de carga.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Avelino Elorriaga Zabala.

Domicilio y población: Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

Matrícula: SE-9241.

Marca: Renault.

Núm. del motor: 75211.

Núm. del bastidor: 302914.

Asientos: 4.

Carga: 940 Kg.  
Tara: 250 Kg.  
Reforma: Cambio carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Francisco Gimeno Mo-  
ya.  
Domicilio y población: P. Manjón,  
núm. 20, Zaragoza.

Matrícula: TO-3944.  
Marca: Ford.  
Núm. del motor: AA-3722171.  
Núm. del bastidor: TO-682.  
Asientos: 7.  
Carga: 1.150 Kg.  
Reforma: Ampliación asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: José Gómez Fuertes.  
Domicilio y población: Daroca (Za-  
ragoza).

Matrícula: V-18142.  
Marca: Hispano-Suiza.  
Núm. del motor: Henschel-44262.  
Núm. del bastidor: 18.071.  
Asientos: 3.  
Carga: 4.200 Kg.  
Tara: 4.500 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Enrique Serrano Gi-  
meno.  
Domicilio y población: Morata de  
Jiloca (Zaragoza).

Matrícula: V-22359.  
Marca: Morris.  
Núm. del motor: 146782.  
Núm. del bastidor: Z-23938.  
Asientos: 4.  
Carga: 790 Kg.  
Tara: 100 Kg.  
Reforma: Cambio de carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: José - María Rubio  
Gracia.  
Domicilio y población: Toledo, 9,  
Zaragoza.

Matrícula: Z-1.511.  
Marca: Ford.  
Núm. del motor: Salmson-25297.  
Núm. del bastidor: Z-1313.  
Asientos: 2.  
Carga: 850 Kg.  
Tara: 250 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Pascual García Casa-  
mayor.  
Domicilio y población: Illueca (Za-  
ragoza).

Matrícula: Z-5198.  
Marca: Peugeot.  
Núm. del motor: 4-R-339.  
Núm. del bastidor: 566908.  
Asientos: 5.

Carga: 1.120 Kg.  
Reforma: Cambio de motor.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Bautista Zuriaga Coll.  
Domicilio y población: Ronda 18 de  
Julio, núm. 11, Teruel.

Matrícula: Z-7110.  
Marca: Ford  
Núm. del motor: 5198573.  
Asientos: 2.  
Carga: 3.160 Kg.  
Tara: 4.000 Kg.  
Reforma: Refuerzo chasis.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Fernando Domingo.  
Domicilio y población: Monte Ara-  
gón, núm. 5, Zaragoza.

Matrícula: Z-8335.  
Marca: Hispano-Suiza.  
Núm. del motor: 0680-164.  
Núm. del bastidor: 19641.  
Asientos: 3.  
Carga: 6.980 Kg.  
Tara: 8.000 Kg.  
Reforma: Refuerzo chasis.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Jesús Carreras.  
Domicilio y población: Supervía,  
núm. 9, Zaragoza.

Matrícula: Z-8602.  
Marca: Ford.  
Núm. del motor: 4514979.  
Núm. del bastidor: 4514979.  
Asientos: 2.  
Carga: 1.125 Kg.  
Tara: 1.500 Kg.  
Reforma: Cambio carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Ramón Molinero Rey.  
Domicilio y población: M. Sacra-  
mento, 33, Zaragoza.

Matrícula: Z-8631.  
Marca: Dodge.  
Núm. del motor: 15216888.  
Núm. del bastidor: 8197930.  
Asientos: 4.  
Carga: 1.580 Kg.  
Tara: 500 Kg.  
Reforma: Cambio de carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Sebastián Esteban.  
Domicilio y población: Barrio Mo-  
vera, Zaragoza.

Matrícula: Z-9854.  
Marca: Peugeot.  
Núm. del motor: 1086409-Z-699.  
Núm. del bastidor: 1086409.  
Asientos: 5.  
Carga: 975 Kg.  
Tara: 300 Kg.  
Reforma: Cambio carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.

Propietario: "Safe", Neumáticos  
Michelin.

Domicilio y población: Ramiro de  
Maeztu, 3, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1954.  
El Ingeniero Jefe, José Oriol (Rubri-  
cado).

## SECCION SEXTA

Núm. 241

BOQUINIENI

D. José Almau Carcas, Alcalde-Presi-  
dente del Ayuntamiento de Boqui-  
ñeni;

Hace saber: Que por acuerdo de este  
Ayuntamiento, y con arreglo al plie-  
go de condiciones que obra en la Se-  
cretaría, se anuncia subasta pública  
para el arrendamiento del "Carrizal  
de los Fornazos", de este municipio,  
por el plazo de cinco años, a contar  
de 1.º de abril del año en curso, y por  
tipo en alza de 15.000 pesetas.

Los pliegos podrán presentarse en  
la Secretaría de este Ayuntamiento  
hasta las doce y treinta horas del día  
31 del presente mes,

Boquiñeni, 3 de enero de 1955.—El  
Alcalde, José Almau.

Núm. 129

BELCHITE

Los mozos relacionados a continua-  
ción han sido incluidos en el alista-  
miento formado por este Ayuntamien-  
to para el reemplazo de 1955, y ha-  
llándose en paradero desconocido, por  
el presente se les llama para que com-  
parezcan en esta Casa Consistorial los  
días 30 del actual y 13 y 20 de febrero  
próximo, en que tendrán lugar los ac-  
tos de rectificación del alistamiento,  
cierre del mismo y clasificación y  
declaración de soldados, advirtiéndoles  
que de no comparecer personalmente  
o representados en forma legal serán  
declarados prófugos, previa instruc-  
ción del correspondiente expediente.

Mozos que se citan:

Julián Mayandía Alcaine. Nació  
el 20 de septiembre de 1934. Hijo de  
Julián y de Juana.

Manuel Sandín Sánchez. Nació el  
27 de septiembre de 1934. Hijo de Da-  
niel y Máxima.

José Salas Ezquerria. Nació el 5 de  
diciembre de 1934. Hijo de Matias y  
Trinidad.

Belchite, 7 de enero de 1955.—El  
Alcalde, A. Ariza.

Núm. 150  
CALATAYUD

Relación de mozos que figuran en el alistamiento y cuyo paradero se desconoce y que, de no comparecer, serán declarados prófugos:

Manuel Abellán Barata, hijo de Clemente y Amparo.

José-Luis Gasca Praderas. De José y Josefa.

José González Álvarez. De José y Encarnación.

Ángel Lamata Franco. De Andrés y Angeles.

Pedro Oroz Júlvez. De Pedro y Lucía.

Antonio Rodríguez de Jesús. De José y María.

José-Luis Royo Giner. De Jacinto y Sofía.

Eduardo Sancho Marco. De desconocidos.

Ernesto Tejero Marco. De Anselmo y Lucía.

Calatayud, 4 de enero de 1955. — El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, Manuel Julve.

Núm. 243  
MARA

D. Armando Aldea Franco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mara;

Hago saber: Que con el fin de constituir la Comunidad de Regantes que integre a los usuarios del "Río Hondo" se convoca a todos los regantes y usuarios industriales de dichas aguas a Junta general, que tendrá lugar el día 15 de febrero próximo, a las siete de la tarde, en el salón de actos de este Ayuntamiento, para acordar el nombramiento de una Comisión, que redactará las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse dicha Comunidad de Regantes y las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar dichas Ordenanzas y Reglamentos.

Mara, 11 de enero de 1955.—El Alcalde, Armando Aldea.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 137

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el

número 233 de 1954 por el Procurador Sr. Malfey, en nombre de D. Francisco Aparicio Álvarez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 16.500 pesetas con sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero próximo, a las once horas, las fincas especialmente hipotecadas por la deudora D.ª Ángela Navarro Alda, que a continuación se describen:

1. Casa sita en las afueras del barrio de Casetas, de esta ciudad, sin número, de unos 180 metros cuadrados, compuesta de planta baja y otro piso, corral y otras dependencias. Confronta: Frente, la carretera de Logroño; derecha entrando, solar de D.ª Ángela Navarro; izquierda y espalda, con calle. Valorada en pesetas 40.000, tipo de esta subasta.

2. Solar en las afueras del barrio de Casetas, de esta ciudad, y contiguo a la finca anterior, de unos 400 metros cuadrados. Linda: Frente, la carretera de Logroño; derecha entrando, desde la carretera de Logroño, edificaciones de Pascual Tarralana; izquierda, la finca antes descrita, y espalda, calle. Valorada en 12.000 pesetas, tipo de esta subasta.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dichas valoraciones; que no se admitirá postura que no cubra aquellas cantidades; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que no podrán exigir otros títulos que los existentes; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 249

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Manuel Omedas Aguilar, representado por el

Procurador Sr. Isiegas, contra D. Inocencio Martínez, representado por el Procurador Sr. López Español, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 2 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un burro semental, valorado en pesetas 13.500.

Otro burro semental, en 10.500 pesetas.

Un pollino semental, en 8.000 pesetas.

Un caballo semental, en 5.300 pesetas.

Un pollino pequeño, en 4.800 pesetas.

Un caballo semental, en 11.400 pesetas.

Un toro semental, en 5.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de los tipos de tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder de D. Martín Sánchez Fraile, propietario y vecino de Fuentes de Ebro, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José Beguiristáin.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 174

JUZGADO NUM. 4

Contrarrequisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de diciembre de 1954 para la busca y captura de Jesús García Pisa, procesado en causa núm. 389 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, seguida en este Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, toda vez que dicho sujeto ha sido habido y reducido a prisión.

Zaragoza, 4 de enero de 1955.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 148

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente para la exacción por la vía de apremio de la multa impuesta a Carlos Vicente Borraz, mayor de edad, vecino de Nonaspe, im-

puesta por el Distrito Forestal de Zaragoza, habiéndosele embargado, como de la propiedad del expedientado, la siguiente finca:

*Término municipal de Nonaspe:*

Un campo regadio en la partida "Delante de la Villa", del término de Nonaspe, de 2 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Vicente Jala Llop; Sur, propiedad del Ayuntamiento; Este, Enriqueta Ayala Marco, y Oeste, Pablo Franc Turlán. Valorado en pesetas 1.300.

Dicha finca se saca a subasta por primera vez y por término de veinte días, habiendo sido señalado para dicho acto el próximo día 8 de febrero del presente año, a las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o del establecimiento señalado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Caspe a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Ernestq Rodrigo.—El Secretario, Angel Tuesta.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 132

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 724-54 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco García Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) el día 26 del actual y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 133

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas nú-

mero 733-54 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Procas Sánchez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) el día 26 de enero próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 169

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas seguido con el número 777 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Luis Sánchez García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 64, segundo izquierda), el día 20 del actual y hora de las once, al objeto de celebrar juicio de faltas, por sustracción de un reloj.

Zaragoza, cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 168

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 668 de 1954, ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza, a 23 de diciembre de 1954.—El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado núm. 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, de una parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, Pedro Romero Beramendi, como denunciante, y Valentín Diusto García, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Diusto García a la pena de tres días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca". (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Valentín Diusto García por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 215

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas seguido con el número 776 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Luis Sánchez García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Puente del Pi'ar, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 64, segundo izquierda), el día 20 de enero y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio de faltas, por apropiación indebida.

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ramón Grau.

**JUZGADOS DE PAZ**

Núm. 244

ARIZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de paz de esta villa en el juicio de faltas núm. 16-1954, sobre sustracción de 300 pesetas, que se sigue en este Juzgado contra José García Cantero, de 46 años, soltero, natural de Montefrío (Granada), se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Juzgado de paz el día 12 de febrero próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar el juicio de faltas que se sigue contra el mismo, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero

Igualmente se cita a dicho acto a los denunciados Ascensión Ruiz Aceituno y a su marido, Antonio Palomares Clavijo, ambulantes, naturales de Ruz (Jaén), e igualmente en ignorado paradero, advirtiéndoles que de no comparecer al acto acordado sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho

Ariza, 7 de enero de 1955.—El Secretario, Calixto Magaña